



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 18 de febrero de 2015.

### VISTO:

La Solicitud de Norah Candelaria Mamani Condori de fecha 4 de febrero de 2015; y, el informe no. 55-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 11 de febrero de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194º de la constitución política del Perú y el artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con solicitud S/N Ing. Norah Candelaria Mamani Condori de fecha 4 de febrero de 2015, solicita licencia por maternidad para tal efecto adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo A - 150 -00000010-5, expedido por ESSalud por un periodo de incapacidad de 90 días, a partir del 06 de febrero al 06 de mayo de 2015.

Que, con Informe N° 055-2015-SGRH-GAF/MPJB de fecha 11 de febrero de 2015, Yesenia S. Paredes Valdez, Sub Gerente De Recursos Humanos, informa que la solicitante es servidora contratada gestante; que conforme la Ley 26644 y Reglamento precisa que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 45 días de descanso Pre Natal y 45 días Post Natal ; que habiendo cumplido con la presentación de su Certificado Médico Temporal para el Trabajo por 90 días, procede el otorgamiento de la licencia con goce de subsidio.

Que, con informe Legal No. 64-2015-OAJ-MPJB, de fecha 17 de febrero de 2015, la abogada Karla L. Rodríguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de acuerdo a la normatividad vigente opina que es procedente otorgar la licencia por maternidad a partir del 06 de febrero de 2015 hasta el 06 de mayo de 2015 a favor de doña Norah Candelaria Mamani Condori.

Que, el artículo 1º de la Ley No. 26644 sobre Goce del Derecho de descanso Pre y Post - Natal de la trabajadora gestante, establece que: "es un derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-Natal y 45 días de descanso Post - Natal. El goce de descanso Pre - Natal podrá ser diferido parcial o totalmente, y acumulado con el Post - Natal. A decisión de la trabajadora gestante..."(sic).

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 46º del Reglamento de control de asistencia, puntualidad y permanencia de los funcionarios y servidores de la municipalidad, aprobado con Resolución De Alcaldía N°000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009, que establece: "las servidoras que se encuentren en estado de gravidez,





Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del Ing. Eco. Carlos Porfirio Gonzales Chura, por el importe de S/. 11,324.00 nuevos soles, para el *Inicio de ejecución de actividades para llevar a cabo el Proceso de Elecciones de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre 2015*, con cargo a la siguiente cadena funcional:

**CADENA PROGRAMATICA:** 9001/3999999/5000001

**META SIAF:** 0055

**NEMONICO:** 1252 Lograr la simplificación administrativa y la actualización de los documentos de gestión

**FTE.FTO.:** 5. Recursos Determinados

**ESPECIFICA DE GASTO:** 23.27 11.99 Servicios Diversos

**RUBRO:** 18-V Plan de Modernización Municipal

**MONTO TOTAL:** S/. 11,324.00 nuevos soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Julio V. Condori Coa*  
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA  
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.  
Archivo